

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 20 DEL AÑO 2025.

No. 38

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO DE OAXACA. (PRAHEO).



LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y MAESTRA BEATRIZ ACEVEDO MONTOYA, DIRECTORA DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 TERCER PÁRRAFO, 82 Y 90 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, 6 PÁRRAFO SEGUNDO, 8, 11 PRIMER PÁRRAFO, 12 PRIMER PÁRRAFO, 26, 27 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN XLVII, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN II Y 6 Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN II Y 9 FRACCIONES I, II Y III DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA", PUBLICADO EL 13 DE ENERO DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 8 Y 9 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AHORA SECRETARÍA DE GOBIERNO; 1, 8 NUMERAL 1, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA; 4 APARTADO A, FRACCIÓN II DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EL 20 DE MAYO DE 2024 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que en la Octava Sección del Periódico Oficial, número 25 de fecha 21 de junio de 2025, se publicó el Acuerdo por el que se Establece el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos en el Estado de Oaxaca. (PRAHEO)

Que mediante **DECRETO N°708.-** Aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se reformaron los artículos 64 de la Ley del Catastro para el Estado de Oaxaca; así como 71 y 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

Ley del Catastro para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 64...

"El alcalde municipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, podrán expedir constancia que establezca, que un bien inmueble se encuentre dentro de la circunscripción territorial del municipio de que se trate, describiendo las medidas y colindancias, así como la zona de valor en que se ubica el inmueble."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 71...

I.- a la IX....

X. Regularizar ante la autoridad competente la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

Artículo 145....

I.- a la V....

VI. Expedir constancias de circunscripción territorial, en el que se expresen medidas y colindancias, superficie total del terreno y de la construcción, así como la ubicación del inmueble, en relación a la tabla de valores de uso de suelo del municipio, para los efectos catastrales.

En atención a lo anterior, y en razón que el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos tiene como **objetivo general:** Contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada, en un entorno ordenado y sostenible, mediante la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen y demuestran la posesión, pero no cuentan con la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, que permita a las familias superar su condición de rezago social, y como **objetivo específico:** Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo a las personas en condición de rezago social, que tienen y demuestran la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan y que se ubican en localidades donde la (CORETURO) tiene facultad para llevar a cabo la regularización. En virtud de lo anterior, resulta necesaria la adecuación normativa respecto de los requisitos que se requieren dentro del

PRAHEO, con la finalidad que se encuentren armonizados conforme a la nueva "Constancia de circunscripción", que emita para efectos de regularización la autoridad municipal, así como se plantea un ruta jurídica más eficiente y efectiva para la inmatriculación de los bienes inmuebles sujetos a regularización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECE EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS
HUMANOS EN EL ESTADO DE OAXACA. (PRAHEO)

ÚNICO. - Se reforma el artículo NOVENO inciso C del Acuerdo por el que se Establece el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos para el Estado de Oaxaca, publicado en la Octava Sección del Periódico Oficial, número 25 de fecha 21 de junio de 2025, para quedar como sigue:

NOVENO. Para los efectos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos en el Estado de Oaxaca, se implementan las siguientes acciones de mejora regulatoria:

Inciso A) al B) ...

C) Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA	
1. Expedición título de propiedad.	1. Constancia de circunscripción territorial emitida por el Municipio. (Describiendo las medidas y colindancias, así como la zona de valor en que se ubica el inmueble).
	2. Constancia de no inscripción registral.
	3. Constancia que acredite que no se encuentra en tierra común
	4. Copia de Identificación oficial
	5. Comprobante de Pago de Derechos
En caso de residir en un domicilio distinto al que aparece en la Identificación Oficial, deberá presentar comprobante de domicilio vigente	

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

LA DIRECTORA DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRA. BEATRIZ ACEVEDO MONTOYA.

NOTA: La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO DE OAXACA. (PRAHEO) publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 21 de junio de 2025.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.